



**Poder Judicial**

## **ANEXO V: Protocolo de retiro de equipamiento obsoleto**

El adjudicatario de las pc's del renglón 1, en adelante el adjudicatario, deberá retirar el equipo reemplazado completo -incluyendo impresora y ups en los casos que se indique según anexos III y IV- y trasladarlo al depósito que éste estipule, el cual, deberá ser comunicado oportunamente al Poder Judicial.

Transcurridos 15 días hábiles desde el retiro y el cambio del equipo, el adjudicatario deberá formatear la información de los equipos a la vez que entregará la documentación pertinente que compruebe la realización de esta tarea. Dentro de ese período, el Poder Judicial dispondrá la entrega de 50 (CINCUENTA) equipos completos -incluyendo impresora y ups- provenientes de reemplazos realizados según pliego de la Circunscripción 1, a un destinatario final. Este último, retirará dicho equipamiento, bajo su costo y responsabilidad. A tal fin, el Poder Judicial le comunicará el lugar y fecha donde deberá proceder a retirarlo.

No será responsabilidad del Poder Judicial ni del adjudicatario, la instalación de este equipamiento en las dependencias del destinatario final.

El resto del equipamiento será entregado al adjudicatario como parte de pago.

El adjudicatario deberá retirar del equipamiento toda referencia de etiquetas de inventario, etc., que pudiera identificarlo como del Poder Judicial, tanto sea en el equipamiento mencionado como en las cajas respectivas.